



SM: 363
MSOP/msop
08/07/2016

DECRETO ALCALDICIO No. 858
LITUECHE, 08 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, el personal de Planta y A Contrata debe ser Calificado.
- El Decreto N° 855 de fecha 07 de julio de 2016, mediante el cual el Alcalde instruyo a los Integrantes de la Junta Calificadora Efectuar el proceso de Calificación pendiente.
- El Decreto Alcaldicio No. 856, de fecha 07 de julio de 2016, mediante el cual se nombra la Junta Calificadora del personal municipal.
- El Escalafón de Mérito y Antigüedad 2014, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Lo consagrado en el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal, aprobado mediante Decreto 1.228, de fecha 23 de septiembre de 1992. Lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

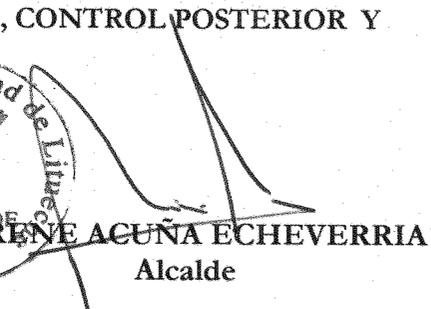
DECRETO:

- 1.- **Autorizase el Escalafón de Mérito y Antigüedad 2015**, del personal de Planta de la I. Municipalidad de Litueche, como resultado del proceso de calificaciones efectuado, el cual registrá a contar del 01 de enero el 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 2.- Dejase establecido que dicho escalafón se encuentra contemplado en Anexo No. 1 que forma parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la unidad de Personal para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REGION DE O'HIGGINS PARA SU REGISTRO, CONTROL POSTERIOR Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/LUS/MSOP/msop

Distribución:

Contraloría Regional

Oficina de Partes

Oficina de Personal